

Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2018-0198-R

RESOLUCIÓN DE INICIO

LICITACIÓN DE OBRAS

“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL SECTOR DE SAN JOSE DE LA PLAYA – CHILCAPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA EL VALLE”.

INGENIERO BORIS PIEDRA IGLESIAS

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA ETAPA EP.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Memorando No. M-0309-2018-GAPASA, de fecha 18 de abril de 2018, el Gerente de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó a la Gerencia General la autorización para el inicio del proceso de Licitación de Obras para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL SECTOR DE SAN JOSE DE LA PLAYA – CHILCAPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA EL VALLE”**, para lo cual adjunta el proyecto de pliego en los que constan las especificaciones y requerimientos generales y técnicos de la obra a contratarse y el monto de presupuesto referencial de la contratación que asciende al valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y UNO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 47/100 (USD 1'321.132,47)** dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de ejecución del contrato de **CIENTO VEINTE (120) días**, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible;
- 2.- **Que**, de conformidad con el Artículo 22 de la LOSNCP, los servicios a contratarse constan en el Plan Anual de Contrataciones de ETAPA EP, el mismo que se encuentra publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página Web institucional;
- 3.- **Que**, de conformidad con el Artículo 24 de la LOSNCP, se cuenta con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7501030020000, conforme consta en la certificación electrónica número 0000919, de fecha 05 de abril de 2018, revisada por el Jefe de Presupuesto y aprobada por el Subgerente Financiero;
- 4.- **Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la LOSNCP, la licitación es un proceso de contratación que se aplica en los siguientes casos: “...3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”; debiendo para la etapa precontractual considerar lo dispuesto en el Art. 49 del Reglamento General a la LOSNCP.



5.- **Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

6.- **Que**, de acuerdo con el Art.83 de la Resolución Nro. 72 del SERCOP de fecha 31 de agosto del 2016, señala: “*Los estudios de Desagregación Tecnológica deberán ser ingresados en la herramienta informática que se encuentra habilitada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.*”, por lo que, en cumplimiento de la normativa con fecha 03 de mayo de 2018, se generó el código N°3743 en el Portal Institucional del SERCOP.

7.- **Que** con Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2018-0178-R la Gerencia General aprobó los Estudios de Desagregación Tecnológica contenidos en Memorando M-0309-2018-GAPASA de fecha 18 de abril de 2018 y debidamente ingresados en el Portal Institucional del SERCOP, correspondiente al procedimiento de Licitación de Obra para la presente contratación con un porcentaje de VAE del 80,30%.

8.- **Que**, el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “**Art. 18. Comisión Técnica.** - Para cada proceso de contratación de: 3. Licitación, se conformará la correspondiente Comisión Técnica...”; y,

9.- **Que**, analizada la solicitud y por considerarla pertinente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE;

1.- **Autorizar** el inicio de proceso de Licitación de Obras para la contratación del “**CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL SECTOR DE SAN JOSE DE LA PLAYA – CHILCAPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA EL VALLE**”, con un presupuesto referencial de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y UNO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 47/100 (USD 1'321.132,47)** dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de ejecución del contrato de **CIENTO VEINTE (120) días**, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

2.- **Aprobar** el pliego con el cual se procederá a realizar la contratación.

3.- **Conformar** la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso de contratación con los siguientes miembros: la Doctora Nancy Alexandra Alvarado Toral, CI. 0102606852, como profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; el Ingeniero Edgar Patricio Sarmiento Ríos, CI. 0101200855, como delegado por el titular del área



requiriente y la Ingeniera Verónica Maritza Palacios Valdivieso, CI. 0102758463, como profesional afín al objeto de la contratación; facultándoles para que ejerzan todas las atribuciones establecidas en la LONSCP y su Reglamento General hasta antes de la adjudicación del contrato; pudiendo, de ser necesario, para el efecto designar subcomisiones de apoyo, conforme lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP, en dicha Comisión Técnica, intervendrá con voz, pero sin voto, el Subgerente Financiero y el Subgerente Jurídico. Concluido el proceso, la Comisión Técnica emitirá el correspondiente informe que incluirá el análisis del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, según corresponda.

4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Cuenca , a los 17 día(s) del mes de Mayo de dos mil dieciocho.



ING. BORIS GIOVANI PIEDRA IGLESIAS
GERENTE GENERAL

